

BASES LEGALES DEL CONCURSO “[CONCURSO VIAJE A CIEGAS EN ROMA PARA ENCONTRAR EL AMOR “100 MONTADITOS/100 MONTADITOS TAPAS/MERCADO LA SUREÑA” CON COCA-COLA]”– ORGANIZADA POR EUROMONTADITO, S.L., Sociedad Unipersonal, EUROSUR FRANQUICIAS, S.L., Sociedad Unipersonal Y COCA-COLA EUROPACIFIC PARTERS IBERIA, S.L.

BASE 1.- OBJETO

Las presentes bases legales establecen las condiciones bajo las cuales se desarrollará el CONCURSO “CONCURSO VIAJE A CIEGAS PARA ENCONTRAR EL AMOR “100 MONTADITOS/100 MONTADITOS TAPAS/MERCADO LA SUREÑA” con COCA-COLA”. En adelante, el CONCURSO.

Este CONCURSO está organizado por la sociedad EUROMONTADITO, S.L., Sociedad Unipersonal (en adelante “100M” o “100 MONTADITOS”), la sociedad EUROSUR FRANQUICIAS, S.L. Sociedad Unipersonal (en adelante “EUROSUR”) y COCA-COLA Europacific Partners Iberia, S.L. (en adelante, “COCA-COLA”) (en adelante, conjuntamente, la “Organización”) y consistirá en la entrega del premio que se detalla en la BASE 5.

La Organización exonera a Instagram® de toda responsabilidad originada por la celebración del CONCURSO que pueda surgir con participantes. El CONCURSO no está patrocinado, respaldado, administrado ni asociado por Instagram®.

BASE 2.- DURACIÓN Y ÁMBITO

El CONCURSO comenzará el 6 de febrero de 2024 a las 18:00 horas y finalizará el 29 de febrero de 2024 a las 23:59 horas.

El CONCURSO es válido únicamente para el territorio español.

La Organización se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración del CONCURSO en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que exista causa que así lo justifique.

BASE 3.- DERECHO A PARTICIPAR

Podrán participar en el CONCURSO las personas físicas, mayores de 18 años en el momento de comenzar el CONCURSO, que residan en territorio español, que no actúen como empresarios o profesionales.

No podrán participar en el CONCURSO aquellas personas que se encuentren vinculadas mediante relación laboral a 100M/100 MONTADITOS, EUROSUR y/o COCA-COLA o a cualquier empresa del Grupo Restalía, ni sus familiares hasta el primer grado. De igual manera, se excluye a los empleados (o familiares de estos) de las empresas que directa o indirectamente participan en la realización del presente CONCURSO.

Tampoco podrán participar aquellas personas cuyos datos sean incorrectos o incompletos. Además, todos los datos facilitados deberán ser veraces. La Organización se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente del CONCURSO a cualquier participante que realice un uso fraudulento o abusivo del CONCURSO o cuyos datos interprete la Organización que son falsos o de procedencia dudosa.

Si resultara como ganador alguna de las personas excluidas de participación, y de conocerse tal circunstancia, perderá su derecho a obtener el premio ganado y se procederá a contactar a otra persona que sea suplente y que reúna las condiciones de participación válidas, y si ello tampoco resultase posible, o de no aceptarse el premio por el suplente o no ser este apto de acuerdo con las presentes bases legales, se procederá de la misma manera a contactar a otro suplente, y así sucesivamente hasta agotar el todos los suplentes. Si ninguno de los suplentes fuese contactado con éxito y aceptase el premio en el plazo señalado, el correspondiente premio quedará desierto.

La participación en el presente CONCURSO es gratuita. Los gastos de conexión a Internet correrán a cargo de cada uno de los participantes.

BASE 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

100 MONTADITOS publicará el CONCURSO en el perfil oficial de Instagram® de 100M (@100montaditos), además de en la página web: <https://spain.100montaditos.com/es/mes-del-amor>

Las presentes bases legales serán publicadas en la siguiente página Web: <https://www.easypromosapp.com/es/> y en <https://spain.100montaditos.com/es/mes-del-amor>

Las personas que deseen participar en el CONCURSO deberán, durante el periodo de vigencia del CONCURSO, realizar una consumición por importe mínimo de DIEZ EUROS (10,00.-€), IVA incluido, en alguno de los locales dentro del territorio español de la marca “100M/100 MONTADITOS/CERVECERIA 100 MONTADITOS”, “100M/100 MONTADITOS/CERVECERIA 100 MONTADITOS TAPAS”, o “100M/100 MONTADITOS/CERVECERIA 100 MONTADITOS y CERVECERIA LA SUREÑA (MERCADO LA SUREÑA)” en la que se incluya, al menos, UN (1) producto de la marca Coca Cola¹. También se considerarán válidas a efectos de obtener el derecho a participar en el presente CONCURSO, las consumiciones realizadas a través de cualquiera de las plataformas *Delivery*.

Realizada esta consumición, las personas que deseen participar en el CONCURSO deberán subir una foto del ticket original de compra a la página web oficial en la que consta publicado el CONCURSO: <https://spain.100montaditos.com/es/mes-del-amor>

Los participantes deberán, a través de la *landing*, registrar sus datos personales (nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.), aceptar las bases legales del CONCURSO y completar el formulario en el que deberán responder la siguiente pregunta: “¿Quién será tu acompañante y por qué?”.

Un mismo participante podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos, siempre que realice la correspondiente consumición necesaria y responda la pregunta del formulario. Asimismo, sólo se podrá hacer uso del ticket de compra una única vez, no siendo por tanto reutilizable.

¹ Se entiende por productos de la marca Coca Cola los siguientes:

Coca Cola Regular, Coca Cola Zero, Coca Cola Zero Zero, Coca Cola Light, Fanta Naranja, Fanta Limón, Sprite, Nestea Limón, Aquarius, Minut Maid, y Appletizer.

La participación en el CONCURSO supone la aceptación y el sometimiento del participante a las presentes bases (inclusive a la política de protección de datos expresada en la BASE 8 de las mismas).

BASE 5.- SELECCIÓN DEL GANADOR Y PREMIOS

De entre las personas participantes, se seleccionarán DOS (2) GANADORES, que serán elegidos mediante un Jurado interno compuesto por el Departamento creativo de 100 MONTADITOS, así como DIEZ (10) SUPLENTEs, como máximo, elegidos de la misma manera, para el caso que los Ganadores no hayan emitido respuesta en el plazo determinado, o no hayan cumplido con los requisitos establecidos, siguiendo el criterio de qué respuesta ha sido la más original para el Jurado interno.

Una vez realizado el CONCURSO, 100 MONTADITOS se pondrá en contacto con los Ganadores a través del correo electrónico facilitado por estos y comprobará que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Bases para participar. Los Ganadores serán seleccionados el 1 de marzo de 2024 y serán contactados el 1 de marzo de 2024 vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico facilitada. A continuación, los Ganadores deberán contestar al correo electrónico aceptando expresamente el premio en el plazo de TRES (3) DÍAS desde el momento en que se haya contactado con el Ganador.

Cada Ganador del CONCURSO será premiado con:

- UN (1) VIAJE A ROMA para DOS (2) personas, por valor de MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (1.150,00.-€), IVA no incluido (precio basado en los cambios, tarifas, impuestos y cotizaciones vigentes al día de la fecha; cualquier alteración en alguno de dichos conceptos, así como la aplicación de un nuevo impuesto supondría un reajuste en el precio indicado):

*** El transporte desde Madrid o Barcelona en avión canjeable en las siguientes fechas:**

- **Del 8 de marzo de 2024 al 10 de marzo de 2024**
- **Del 15 de marzo de 2024 al 17 de marzo de 2024**
- **Del 22 de marzo de 2024 al 24 de marzo de 2024**

- **Plan de viaje (el premio incluye):**

- Salida desde Madrid o Barcelona en vuelo con destino a Roma. Equipaje de mano 10 Kg.
- Dos noches de alojamiento en Hotel de 4 estrellas y desayuno.
- Traslados in/out Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto
- Seguro de viaje
- Contacto 24 horas para incidencias
-

- **El premio no incluye:**

- Traslados (en especial hasta Madrid o Barcelona), dietas ni ningún otro coste adicional derivado del disfrute del premio, que no esté incluido en el "Premio incluye", que deberá ser asumido por el Ganador/es del correspondiente premio.
- Excursiones opcionales.

Transcurrido el plazo de TRES (3) DÍAS desde que 100M contacte a los Ganadores sin que se haya obtenido respuesta aceptando el premio por parte de los mismos, los Ganadores perderán su derecho a recibir los premios, y se procederá a contactar con el correspondiente suplente y así

sucesivamente hasta contactar a un máximo de DIEZ (10) suplentes. Si ni los Ganadores ni ninguno de los suplentes respondiesen en el plazo establecido, o no fuesen aptos para participar en el CONCURSO de acuerdo con las bases legales, el premio/s quedará(n) desierto/s.

Los premios objeto del presente CONCURSO son personales e intransferibles. No podrán en ningún caso ser cambiados, alterados, compensados por otros o cedidos a un tercero. Del mismo modo, en ningún caso podrán ser cajeados por su valor en metálico.

La Organización queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad por cualquier motivo derivado o relacionado con el premio/s o de su mal uso.

La Organización no se hará cargo de los impuestos derivados de la entrega de los premios, salvo de aquellos que por ley le corresponda satisfacer, y practicará, en su caso, el ingreso a cuenta o la retención que le corresponda en virtud de la legislación aplicable, la cual podrá repercutir en su declaración de la renta del año vigente.

La Organización se reserva el derecho a expulsar automáticamente del CONCURSO a cualquier participante del que estime realiza un mal uso, uso fraudulento o abuso, cancelando su participación.

Los Ganadores de los premios que tengan un valor igual o superior a TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€) deberán firmar una carta de ACEPTACIÓN DE RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA DEL IRPF CORRESPONDIENTE, en cumplimiento del artículo 105 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

BASE 6.- DERECHOS DE IMAGEN

Los Ganadores de los premios autorizan al Organizador a reproducir, utilizar, difundir su nombre, apellidos e imagen (si la hubiera), en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con este CONCURSO, todo ello, en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. Esta cesión de derechos incluye, entre otras facultades, su publicación por cualquier medio, incluyendo, con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de sus redes sociales en sitios web, YouTube, Facebook, Twitter o Instagram.

El organizador se reserva el derecho a publicar o no las imágenes (si las hubiera) y comentarios que estime convenientes. En estos términos, el Organizador agradece a los Ganadores que publique una foto en Instagram® del premio mencionando al perfil oficial del Organizador o envíe a este mismo perfil una foto para poder publicarla.

La participación en el CONCURSO supone la aceptación de todos estos extremos.

BASE 7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

La participación en el CONCURSO requerirá de la aceptación expresa y el sometimiento del participante a las presentes bases, inclusive a la política de protección de datos expresada en las mismas.

Los participantes se comprometen a admitir la decisión interpretativa que la Organización pueda darles sobre las presentes bases o sobre cualquier cuestión derivada del CONCURSO no contemplada en éstas. Así, cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas bases será resuelta por la Organización según su mejor saber y criterio, de acuerdo con las exigencias de la buena fe.

El incumplimiento de cualquiera de las bases dará lugar a la exclusión del participante del CONCURSO.

La Organización no asumirá ninguna responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier tipo debidos a, título enunciativo y no limitativo, a: (i) causas de fuerza mayor; (ii) interrupciones o fallos en el normal funcionamiento de las conexiones de las Redes de datos o incidencias, entre otras, de interoperabilidad o interconexión, o bien a (iii) problemas técnicos propios de las páginas web, (iv) problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables directamente a la Organización; así como (v) a cualesquiera otros sucesos que sean ajenos a su voluntad y/o control.

Los participantes mantendrán a la Organización, así como a los franquiciados de 100 MONTADITOS y EUROSUR, indemnes de cualquier daño, perjuicio, reclamación, responsabilidad, o coste (inclusive honorarios de abogados o demás gastos legales -voluntarios o no-), que éstos pudieran sufrir como consecuencia de las acciones y omisiones de los participantes en el CONCURSO (especialmente por reclamaciones de derechos relativos a las fotografías, videos o a cualquier otro incumplimiento o inexactitud de las condiciones establecidas en las presentes bases), de tal forma que ni COCA-COLA IBEROPACIFIC PARTERS, ni 100 MONTADITOS ni EUROSUR, ni las sociedades de sus respectivos Grupos, ni los referidos franquiciados de 100 MONTADITOS y EUROSUR responderán en ningún caso por contingencias o responsabilidades derivadas de los mismos.

BASE 8.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Participación en el CONCURSO

Al participar en la presente CONCURSO, el interesado acepta que EUROMONTADITO, S.L.U., EUROSUR FRANQUICIAS, S.L.U. y COCA-COLA EUROPACIFICS PARTNERS IBERIA, S.L., traten sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación en el CONCURSO, el desarrollo del mismo, la designación del ganador/es y la entrega del premio.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos, salvo que el usuario solicite su baja a EUROMONTADITO, S.L.U., a EUROSUR FRANQUICIAS, S.L.U. y/ o COCA-COLA EUROPACIFICS PARTNERS IBERIA, S.L., se oponga o revoque su consentimiento.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se especifique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas.

Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no se podrá participar en el presente CONCURSO.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos del Participante está basado en el consentimiento que se le solicita y que puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

Comunicaciones de datos

Mediante la aceptación de las presentes Bases, el interesado presta su consentimiento para que sus datos personales (en concreto su nombre, apellidos, junto con el número de teléfono de contacto) puedan ser cedidos a las empresas colaboradoras del presente CONCURSO, para su gestión en la entrega del premio recogido en la BASE 5.

Asimismo, los datos del Participante podrán ser comunicados a las siguientes entidades:

- Bancos y entidades financieras.
- Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Responsabilidad del Participante

El Participante garantiza que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos a EUROMONTADITO, S.L.U., a EUROSUR FRANQUICIAS, S.L.U. y a COCA-COLA EUROPACIFICS PARTNERS IBERIA, S.L. para los fines señalados.

Derechos del Participante

El Participante tiene derecho a:

- Revocar los consentimientos otorgados.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener de EUROMONTADITO, S.L.U., de EUROSUR FRANQUICIAS, S.L.U. y de COCA-COLA EUROPACIFICS PARTNERS IBERIA, S.L., la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Oponerse al tratamiento de sus datos.

- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la siguiente dirección: Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid (o al número de teléfono 912 66 35 17), cuando el interesado considere que EUROMONTADITO, S.L., Sociedad Unipersonal, EUROSUR FRANQUICIAS, S.L., Sociedad Unipersonal y/o COCA-COLA EUROPACIFICS PARTNERS IBERIA, S.L. ha(n) vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.

BASE 9.- CONSIDERACIONES GENERALES

La Organización queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la Página Web por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. Si el uso indebido la Página Web (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento del mismo, COCA-COLA, 100 MONTADITOS Y EUROSUR quedarán exonerados de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción. En caso de que COCA-COLA, 100 MONTADITOS Y EUROSUR o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, COCA-COLA, 100 MONTADITOS Y EUROSUR se reservan el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

COCA-COLA, 100 MONTADITOS Y EUROSUR no se responsabilizan de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente promoción.

COCA-COLA, 100 MONTADITOS Y EUROSUR quedan eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación y la entrega del premio.

COCA-COLA, 100 MONTADITOS Y EUROSUR se reservan el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

COCA-COLA, 100 MONTADITOS Y EUROSUR se reservan el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y premios de la presente promoción siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de COCA-COLA, 100 MONTADITOS Y EUROSUR y que afecte al normal desarrollo de la misma, COCA-COLA, 100 MONTADITOS Y EUROSUR se reservan el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna a COCA-COLA, 100 MONTADITOS Y EUROSUR.

BASE 10.- LEY APLICABLE. CONTROVERSIA

Las presentes bases se rigen por la normativa española. La participación en el CONCURSO implica la renuncia expresa por parte de los participantes al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid capital como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Cualquier reclamación relacionada con el CONCURSO debe enviarse por escrito a EUROMONTADITO, S.L.U. y EUROSUR FRANQUCIAS, S.L.U. a la Att. Del Departamento Legal a la siguiente dirección: Avenida de Europa, 19, Edificio II, planta 3ª, 28224, Pozuelo de Alarcón (Madrid), antes de los treinta (30) días posteriores a la fecha de finalización del CONCURSO.

En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de Madrid.